



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 061 Fecha (dd/mm/aaaa): 16/12/2022 E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2001 03105 00	Ejecutivo	JOSE CRISANTO SOLANO JIMENEZ	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	Auto de Trámite (AUTO PROFERIDO 13 DICIEMBRE 2022) Para resolver se procedió a verificar el asunto encontrando que, en efecto, por error involuntario no se realizó el cargue en aplicativo OneDrive del memorial mediante el cual la parte ejecutante descubre el traslado del recurso de apelación presentado por la demandada. Para subsanar lo advertido se procedió, por secretaría, a incorporar los numerales 59 y 60 al expediente. Es preciso agregar que fueron analizados por este estrado judicial, concluyendo que no alteran la decisión adoptada en el auto de 24 de noviembre de 2022, esto es, conceder, en efecto diferido, el recurso de apelación. Lo último, atendiendo a que en dicha providencia lo que correspondía dilucidar, únicamente, era la procedencia y oportunidad del recurso, la que se encuentra evidenciada, conforme se sustentó. Ahora, los argumentos de fondo son de la competencia del superior resolverlos. Así las cosas, corresponde, REITERAR la disposición de REMITIR el expediente al H. Tribunal A	15/12/2022		
68679 33 33 002 2015 00432 00	Acciones Populares	HECTOR EDUARDO PINEDA BARRAGAN	MUNICIPIO DE SAN GIL	Auto aprueba liquidación (AUTO PROFERIDO 13 DICIEMBRE 2022)	15/12/2022		
68679 33 31 001 2015 00469 00	Acciones Populares	HECTOR EDUARDO PINEDA BARRAGAN	MUNICIPIO DE SAN GIL	Auto aprueba liquidación (AUTO PROFERIDO 13 DICIEMBRE 2022)	15/12/2022		
68679 33 33 002 2016 00076 00	Acción de Reparación Directa	MARCELINO CARREÑO	INPEC	Auto de Obedezcase y Cúmplase (AUTO PROFERIDO 13 DICIEMBRE 2022) OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esta Corporación en sentencia de fecha 18 de noviembre de 2021 (Carpeta segunda instancia Pdf 09 Expediente Digitalizado), en virtud de la cual CONFIRMA la Sentencia de Primera Instancia proferida por este Despacho el día 20 de mayo de 2020 que denegó las pretensiones, (Pdf 04 - Expediente Digitalizado) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esa providencia.	15/12/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2016 00234 00	Acción de Reparación Directa	MARIA EUGENIA CORTES SUAREZ Y OTROS	HOSPITAL MANUELA BELTRAN DEL SOCORRO	Auto aprueba liquidación (AUTO PROFERIDO 13 DICIEMBRE 2022)	15/12/2022		
68679 33 33 002 2016 00334 00	Acción de Reparación Directa	EDGAR JAVIER ORTIZ BELTRAN	NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto aprueba liquidación (AUTO PROFERIDO 13 DICIEMBRE 2022)	15/12/2022		
68679 33 33 002 2017 00008 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALIRIO CORZO ZAMBRANO	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR	Auto aprueba liquidación (AUTO PROFERIDO 13 DICIEMBRE 2022)	15/12/2022		
68679 33 33 002 2017 00015 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MAIRA JULIETH MARTINEZ QUINTERO	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARBOSA	Auto aprueba liquidación (AUTO PROFERIDO 13 DICIEMBRE 2022)	15/12/2022		
68679 33 33 002 2017 00018 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JAQUELINE MORENO FERNANDEZ	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto aprueba liquidación (AUTO PROFERIDO 13 DICIEMBRE 2022)	15/12/2022		
68679 33 33 002 2017 00039 00	Ejecutivo	CARLOS ALBERTO VANEGAS BAYONA	MUNICIPIO DEL PEÑON	Auto aprueba liquidación (AUTO PROFERIDO 13 DICIEMBRE 2022)	15/12/2022		
68679 33 33 002 2017 00066 00	Acciones Populares	YORGUIN DUARTE MANCILLA	MUNICIPIO DE SAN GIL	Auto aprueba liquidación (AUTO PROFERIDO 13 DICIEMBRE 2022)	15/12/2022		
68679 33 33 002 2017 00241 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA EUGENIA BERMUDEZ PEÑA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PENSIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto aprueba liquidación (AUTO PROFERIDO 13 DICIEMBRE 2022)	15/12/2022		
68679 33 33 002 2017 00244 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LENNY YASMITH MARTINEZ CACERES	GOBERNACION DE SANTANDER	Auto de Obedezcase y Cúmplase (AUTO PROFERIDO 13 DICIEMBRE 2022) OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en Sentencia de fecha 29 de septiembre de 2021(Carpeta segunda instancia Pdf 02 Expediente Digitalizado), en virtud de la cual CONFIRMA la Sentencia de Primera Instancia proferida por este Despacho el día 14 de diciembre de 2020 (Pdf 09 Expediente Digitalizado), que denegó las pretensiones de la demanda de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esa providencia.	15/12/2022		
68679 33 33 002 2017 00267 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SILVERIO MORENO AGUILAR	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	Auto aprueba liquidación (AUTO PROFERIDO 13 DICIEMBRE 2022)	15/12/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2017 00272 00	Acciones Populares	MARCO ANTONIO VELASQUEZ	MUNICIPIO DE SAN GIL	Auto aprueba liquidación (AUTO PROFERIDO 13 DICIEMBRE 2022)	15/12/2022		
68679 33 33 002 2017 00339 00	Ejecutivo	ALBA ENITH MARIN QUIROGA	UGPP	Auto aprueba liquidación (AUTO PROFERIDO 13 DICIEMBRE 2022)	15/12/2022		
68679 33 33 002 2017 00375 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LAURA TERESA MARTINEZ RUEDA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PENSIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto aprueba liquidación (AUTO PROFERIDO 13 DICIEMBRE 2022)	15/12/2022		
68679 33 33 002 2017 00409 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RODOLFO MARIN BALLESTEROS	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PENSIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto aprueba liquidación (AUTO PROFERIDO 13 DICIEMBRE 2022)	15/12/2022		
68679 33 33 002 2018 00029 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ISABEL NAVARRO AMARIZ	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto aprueba liquidación (AUTO PROFERIDO 13 DICIEMBRE 2022)	15/12/2022		
68679 33 33 002 2018 00134 00	Ejecutivo	IVAN ALIRIO SUAREZ JAIMES	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PENSIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto aprueba liquidación (AUTO PROFERIDO 13 DICIEMBRE 2022)	15/12/2022		
68679 33 33 002 2018 00180 00	Acción de Reparación Directa	SANDRA LUCIA DIAZ RONCANCIO	MUNICIPIO DE SAN GIL	Auto resuelve aclaración providencia (AUTO PROFERIDO 13 DICIEMBRE 2022) PRIMERO: ACLARAR el auto de fecha 14 de septiembre de 2022, conforme a lo dispuesto en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: ADMITIR el desistimiento manifestado por el apoderado de la parte demandante, respecto a la prueba decretada por este Despacho en numeral 3 del punto 2.4, del auto de fecha 8 de noviembre de 2022, conforme a lo dispuesto en la parte motiva del presente proveído	15/12/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2019 00075 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	GERMAN TELLEZ RODRIGUEZ	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	Auto que Ordena Requerimiento (AUTO PROFERIDO 13 DICIEMBRE 2022) PRIMERO: REQUERIR a la Secretaría General del H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER para que remita el expediente digital radicado 686793333002-2019-00075-01, con el objeto de proceder a obedecer y cumplir lo resuelto en segunda instancia, conforme a lo expuesto. SEGUNDO: En caso de haberse efectuado él envió del expediente digital mencionado, REMITIR las respectivas constancias. TERCERO: Por Secretaría, una vez se reciba el expediente requerido o las respectivas constancias, INGRESAR este asunto al despacho para el trámite correspondiente.	15/12/2022		
68679 33 33 002 2019 00092 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EDINSON ADARME JAIMES	GOBERNACION DE SANTANDER	Auto de Obedezcase y Cúmplase (AUTO PROFERIDO 13 DICIEMBRE 2022) OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en Sentencia de fecha, 06 de diciembre de 2021 (Carpeta segunda instancia Pdf 02 Expediente Digitalizado), en virtud de la cual CONFIRMA la Sentencia de Primera Instancia proferida por este despacho el día 01 de marzo de 2021 (Pdf 08 Expediente Digitalizado), que denegó las pretensiones de la demanda, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esa providencia.	15/12/2022		

ESTADO No. 061		Fecha (dd/mm/aaaa): 16/12/2022			E: 1	Página: 5	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2019 00200 00	Acción de Reparación Directa	JOSE DOMINGO ARCHILA PEREIRA Y OTROS	ESE HOSPITAL INTEGRADO DE SIMACOTA	Auto de Trámite (AUTO PROFERIDO 13 DICIEMBRE 2022) PRIMERO: PRESCINDIR de la realización y continuación de la audiencia inicial conforme a lo expuesto en precedencia. SEGUNDO: FIJAR el litigio de la presente controversia en los términos señalados en el numeral 2 de la parte considerativa de esta providencia. TERCERO: DECRETAR las pruebas aportadas y solicitadas por las partes conforme a lo dispuesto en el numeral 3 de la parte considerativa de esta providencia. CUARTO: SEÑALAR como fecha para la realización de la AUDIENCIA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS descrita en el artículo 181 del C.P.A.C.A. el día 22 DE MARZO DE 2023 a partir de las 3:00 Pm. Tanto las partes como los testigos citados podrán participar de la diligencia siguiendo en enlace dispuesto en el numeral 4 de la parte considerativa de esta providencia.	15/12/2022		
68679 33 33 002 2020 00160 00	Acción de Nulidad	MAGDA AZUCENA BAEZ GUZMAN	MUNICIPIO DE SAN GIL	Auto de Trámite PRIMERO: ENTENDER notificadas por conducta concluyente a las entidades demandadas MUNICIPIO DE SAN GIL, SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SAN GIL, CONJUNTO RESIDENCIAL PALMERAS II, del auto admisorio de la demanda, de fecha 02 de diciembre de 2020, visible a pdf 23. SEGUNDO: PRESCINDIR de la realización de la audiencia inicial conforme a lo expuesto en precedencia. TERCERO: FIJAR el litigio de la presente controversia en los términos señalados en el numeral (IV) de la parte considerativa de esta providencia. CUARTO: DIFERIR la Resolución de las EXCEPCIONES DE MERITO propuestas por las entidades demandadas, con el Fondo del asunto, conforme a las razones expuestas en la parte motiva. QUINTO: DECRETAR las pruebas aportadas y solicitadas por las partes conforme a lo dispuesto en el numeral (V) de la parte considerativa de esta providencia. SEXTO: SEÑALAR como fecha para la realización de la AUDIENCIA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS descrita en el ar	15/12/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2021 00066 00	Acción de Reparación Directa	OSCAR DAVID AVELLANEDA AGREDO	INSTITUTO TECNICO ISAIAS ARDILA DIAZ	Auto de Trámite (AUTO PROFERIDO 13 DICIEMBRE 2022) PRIMERO: PRESCINDIR de la audiencia inicial, conforme a lo expuesto en precedencia. SEGUNDO: DECLARAR que no existen Excepciones Previas por resolver, dentro del proceso de la referencia. TERCERO: FIJAR el litigio de la presente controversia, en los términos señalados en el ordinal 3 de la parte considerativa de esta providencia. CUARTO: DECRETAR las pruebas aportadas y solicitadas por las partes, conforme a lo dispuesto en el ordinal 4 de la parte considerativa de este proveído. QUINTO: SEÑALAR como fecha para la realización de la AUDIENCIA DE PRUEBAS, descrita en el artículo 181 del C.P.A.C.A. el día miércoles, 12 de abril de 2022 a las 9:00 a.m. Tanto las partes, como los testigos citados, deberán conectarse a la diligencia, siguiendo el enlace dispuesto en el ordinal 5 de la parte motiva de esta providencia.	15/12/2022		
68679 33 33 002 2021 00132 00	Acción de Reparación Directa	JAROL WILSON PAMPLONA JIMENEZ	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Competent (AUTO PROFERIDO 13 DICIEMBRE 2022) PRIMERO: DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA por factor territorial, para conocer de la presente demanda por los argumentos expuestos con anterioridad. SEGUNDO: REMITIR por competencia, por razón al territorio, el presente proceso al JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICAL DE MEDELLÍN (Reparto), de conformidad con la parte considerativa de esta providencia. TERCERO: PROPONER, desde este momento, el conflicto de competencia negativo, con el JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICAL DE MEDELLÍN (Reparto), si dicho despacho judicial, eventualmente, declarara de igual forma su falta de competencia.	15/12/2022		

ESTADO No. 061		Fecha (dd/mm/aaaa): 16/12/2022			E: 1		Página: 7
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2021 00139 00	Acción de Reparación Directa	JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO	MUNICIPIO DEL SOCORRO	Auto de Trámite (AUTO PROFERIDO 13 DICIEMBRE 2022) PRIMERO: PRESCINDIR de la audiencia inicial, conforme a lo expuesto en precedencia. SEGUNDO: DECLARAR que no existen Excepciones Previas por resolver, dentro del proceso de la referencia. TERCERO: FIJAR el litigio de la presente controversia, en los términos señalados en el ordinal 3 de la parte considerativa de esta providencia. CUARTO: DECRETAR las pruebas aportadas y solicitadas por las partes, conforme a lo dispuesto en el ordinal 4 de la parte considerativa de este proveído. QUINTO: SEÑALAR como fecha para la realización de la AUDIENCIA DE PRUEBAS, descrita en el artículo 181 del C.P.A.C.A. el día miércoles, 12 de abril de 2023 a las 3:00 p.m. Tanto las partes, como los testigos citados, deberán conectarse a la diligencia, siguiendo el enlace dispuesto en el ordinal 5 de la parte motiva de esta providencia.	15/12/2022		
68679 33 33 002 2021 00149 00	Acción de Reparación Directa	MARLENE LAMUS JIMENEZ	HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN DEL SOCORRO	Auto Admite Intervención PRIMERO: Por reunir los requisitos, se ADMITE EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA propuesto por la apoderada de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN DE EL SOCORRO, respecto de la aseguradora LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el contenido de esta providencia al Representante Legal de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, enviándole copia de la demanda, del llamamiento en garantía y de los anexos respectivos y del presente auto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 197, 198 numeral 2 y 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021.	15/12/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2021 00174 00	Acción Contractual	DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S	MUNICIPIO DE BARICHARA	Auto de Trámite PRIMERO: DECLARAR que en el presente asunto no se considera necesario práctica de prueba alguna, de conformidad con las razones señaladas en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: FIJAR el litigio del presente asunto TERCERO: CORRER TRASLADO a las partes y al Ministerio Público, por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión y concepto de fondo respectivamente, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia. CUARTO: Una vez cumplido el término para alegar y presentar concepto de fondo, REINGRESAR el expediente al Despacho para proferir sentencia anticipada.	15/12/2022		
68679 33 33 002 2021 00179 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	YINA PAOLA PALOMINO GIL	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOVERNACION DE SANTANDER	Auto Para Mejor Proveer (AUTO PROFERIDO 13 DICIEMBRE 2022) PRIMERO: REQUERIR al DEPARTAMENTO DE SANTANDER y al FOMAG, para que dentro de los tres (03) días siguientes a la comunicación de la presente providencia, certifique con destino a este proceso, lo siguiente: - Cuál es el procedimiento que se lleva a cabo desde el momento en que un docente oficial radica solicitud de cesantías y hasta que se realiza su respectivo pago, indicando de manera clara y precisa los términos de cada etapa. - Cuáles son los plazos previstos para la radicación o entrega de la solicitud de pago de cesantías de docente oficial por parte de la Secretaria de Educación territorial al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. - Cual fue el procedimiento que se llevó a cabo para el reconocimiento y pago de las cesantías parciales, solicitadas el día 27 de noviembre de 2019, bajo el radicado web 2019-CES-823209, por la señora YINA PAOLA PALOMINO GIL, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.476.845, las c	15/12/2022		

ESTADO No. 061		Fecha (dd/mm/aaaa): 16/12/2022				E: 1	Página: 9
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2021 00192 00	ACCIONES DE TUTELA	ZAYDA MARINA RUIZ VELANDIA	COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase (AUTO PROFERIDO 13 DICIEMBRE 2022) OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en sentencia de fecha, 21 de febrero de 2021, (Pdf No. 34 Expediente Digital), en virtud de la cual CONFIRMA la sentencia de primera instancia proferida por este despacho el 16 de diciembre de 2021 (Pdf No 21 expediente digital) que concedió las pretensiones de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esa providencia. Finalmente, se tiene que el expediente fue enviado electrónicamente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, razón por la cual, una vez sea remitido por esa H. Corporación se dispondrá respecto de su archivo o de ser el caso, el cumplimiento de la orden impartida en sede de revisión.	15/12/2022		
68679 33 33 002 2022 00035 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUZ MARINA PINEDA TELLEZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto Para Mejor Proveer PRIMERO: REQUERIR a la señora LUZ MARINA PINEDA TELLEZ, en calidad de parte demandante, para que dentro de los 3 días siguientes al conocimiento de este proveído, informe a este Despacho si durante su vinculación con el Municipio de Sucre y el Departamento de Santander, mediante Ordenes de Prestación de Servicios, esto es, entre los años 1995 y 2002 realizó aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones. En caso afirmativo, la demandante deberá aportar la prueba documental respectiva.	15/12/2022		
68679 33 33 002 2022 00039 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JORGE LUIS MORENO BEJARANO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto Para Mejor Proveer PRIMERO: REQUERIR al señor JORGE LUIS MORENO BEJARANO, en calidad de parte demandante, para que, dentro de los 3 días siguientes al conocimiento de este proveído, informe a este Despacho si durante su vinculación con el Municipio de Sucre y el Departamento de Santander, mediante Ordenes de Prestación de Servicios, esto es, entre los años 1991 y 2002 realizó aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones. En caso afirmativo, la demandante deberá aportar la prueba documental respectiva.	15/12/2022		
68679 33 33 002 2022 00081 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	HAWER YADIR CESPEDES ARANA	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	Auto niega medidas cautelares (AUTO PROFERIDO 13 DICIEMBRE 2022)	15/12/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2022 00218 00	Acción de Nulidad	ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA	JUNTA DIRECTIVA - ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA	Auto niega medidas cautelares (AUTO PROFERIDO 13 DICIEMBRE 2022)	15/12/2022		
68679 33 33 002 2022 00224 00	ACCIONES DE TUTELA	WILSON DE JESUS DEL VALLE	COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase (AUTO PROFERIDO 13 DICIEMBRE 2022) OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en sentencia de fecha, 05 de4 diciembre 2022, (Carpeta segunda instancia Pdf No. 01 Expediente Digital), en virtud de la cual CONFIRMA PARCIALMENTE la sentencia de primera instancia proferida por este despacho el día 13 de octubre de 2022 (Pdf No. 13 expediente digital) que denegó las pretensiones de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esa providencia.	15/12/2022		
68679 33 33 002 2022 00241 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RUTH CAROLINA CARREÑO ROBLES	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte actora contra el auto que rechazó la demanda, de conformidad con lo indicado en este proveído.	15/12/2022		
68679 33 33 002 2022 00246 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ROSA AMELIA VELANDIA SUAREZ	ESE HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	Auto admite demanda (AUTO PROFERIDO 13 DICIEMBRE 2022)	15/12/2022		
68679 33 33 002 2022 00250 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ADRIANA LOPEZ FIGUEROA	ESE SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES	Auto admite demanda (AUTO PROFERIDO EL 13 DE DICIEMEBRE DE 2022)	15/12/2022		
68679 33 33 002 2022 00251 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ANA LUCIA DUARTE GARCIA	ESE SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES	Auto admite demanda (AUTO PROFERIDO 13 DICIEMBRE 2022)	15/12/2022		
68679 33 33 002 2022 00252 00	Derecho de Petición	TRINIDAD EMILIO MENDOZA MEJIA	JUZGADO 02 PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN GIL	Auto Ordena Remisión de Expediente ENVIAR el recurso de queja presentado por la parte accionante, TRINIDAD EMILIO DE MENDOZA MEJÍA, en contra del proveído de 12 de diciembre de 2022, mediante el cual, entre otras cosas, rechaza por improcedente el recurso de apelación interpuesto contra auto de 8 de noviembre de 2022. Por conducto de la secretaría de este Despacho, REMÍTASE, inmediatamente, el expediente al H. Tribunal Administrativo de Santander para lo de su competencia, previas las anotaciones de rigor.	15/12/2022		
68679 33 33 002 2022 00257 00	Acción Contractual	REBALL CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S	MUNICIPIO DE CABRERA	Auto inadmite demanda (AUTO PROFERIDO 13 DICIEMBRE 2022)	15/12/2022		

ESTADO No. 061		Fecha (dd/mm/aaaa): 16/12/2022				E: 1	Página: 11
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2022 00261 00	Acción de Reparación Directa	JOFRE ANTONIO NIÑO CASTILLO	MINISTERIO DE TRANSPORTE	Auto resuelve adición providencia (AUTO PROFERIDO 13 DICIEMBRE 2022) PRIMERO: ADICIONAR el auto de fecha 1 de diciembre de 2022, en el sentido de tener como entidad demandada al INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CHARALÁ-SANTANDER, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente el presente proveído junto con el auto admisorio de la demanda al representante legal del INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CHARALÁ-SANTANDER, y/o a quien se les haya delegado la facultad de recibir notificaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021 TERCERO: CORRER TRASLADO DE LA DEMANDA y sus anexos a las entidad demandada, por el término de TREINTA (30) DÍAS, de conformidad con lo previsto en el art. 172 del C.P.A.C.A. CUARTO: REQUERIR al INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CHARALÁ-SANTANDER, para que, junto con la contestación de la demanda, allegue al proceso todas las pruebas que	15/12/2022		
68679 33 33 002 2022 00263 00	Acción de Repetición	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER	CARLOS JULIAN HENAO RIBERO	Auto admite demanda (AUTO PROFERIDO 13 DICIEMBRE 2022)	15/12/2022		
68679 33 33 002 2022 00265 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	YELY CELENY ZAFRA BARRERA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto admite demanda (AUTO PROFERIDO 13 DICIEMBRE 2022)	15/12/2022		
68679 33 33 002 2022 00266 00	Acción de Nulidad	ROBERTO ARDILA CAÑAS	MUNICIPIO DE OIBA	Auto inadmite demanda (AUTO PROFERIDO 13 DICIEMBRE 2022)	15/12/2022		
68679 33 33 002 2022 00267 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARMEN ALICIA SUAREZ GELVEZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto admite demanda (AUTO PROFERIDO 13 DICIEMBRE 2022)	15/12/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2022 00270 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JHON LEONARDO CARDENAS ORJUELA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto admite demanda (AUTO PROFERIDO 13 DICIEMBRE 2022)	15/12/2022		
68679 33 33 002 2022 00271 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	HELIANA SORAYA CHAVES SILVA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto admite demanda (AUTO PROFERIDO 13 DICIEMBRE 2022)	15/12/2022		
68679 33 33 002 2022 00272 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUZ MARY CAMPOS GAMBOA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto admite demanda (AUTO PROFERIDO 13 DICIEMBRE 2022)	15/12/2022		
68679 33 33 002 2022 00273 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RAFAEL LESMES BECERRA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto admite demanda (AUTO PROFERIDO 13 DICIEMBRE 2022)	15/12/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/12/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

CARLOS ANDRÉS SUÁREZ - PROFESIONAL
SECRETARIO